

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**8764** *Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para 2019 del Convenio colectivo de Médicos del Mundo.*

Visto el texto de la revisión salarial para 2019 del Convenio colectivo de Médicos del Mundo (código de convenio número 90103272012019), revisión salarial suscrita con fecha 4 de abril de 2019 por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integrados los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y por las organizaciones sindicales CC.OO., FesP-UGT, CGT y STEI Intersindical, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

**COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE MÉDICOS DEL MUNDO (CPIVC)**

En Madrid, a 4 de abril de 2019, reunida la CPIVC en el edificio de la Sede de Madrid de Médicos del Mundo (en adelante, MdM) y siendo las 14:30 horas, los abajo firmantes, acuerdan:

Primero. *Aprobación de las tablas salariales 2019.*

La CPIVC acuerda las tablas salariales que estarán vigentes durante el año 2019 en el Convenio Colectivo de MdM, las cuales recogen el incremento del IPC oficial del gobierno a fecha 31 de diciembre de 2018 (1,2% anual).

*Tablas salariales 2019*

Grupo profesional	Salario base anual – Euros
0	27.408,36
1	24.852,18

Grupo profesional	Salario base anual - Euros
2	22.722,02
3	20.336,25
4	18.177,69

*Tabla de antigüedades 2019*

Grupo profesional	Importe anual por cuatrienio - Euros
0	636,03
1	624,65
2	603,22
3	527,80
4	450,10

*Tabla de complementos 2019*

Complemento de Peligrosidad anual	604,78 €
Complemento de Conducción y Mantenimiento de Vehículos anual	515,44 €

*Tablas salariales vigentes en MdM desde 01/01/2019*

Estas dos tablas se aplicarán según lo establecido en la disposición transitoria 1.<sup>a</sup>, a tal efecto.

En ambas tablas, las cantidades reflejadas corresponden a salarios brutos anuales.

Nivel	Puesto de trabajo	Salario desde 01/01/2019 - Euros
A	A Director Gerente	62.285,34
B	B1 Director Departamento	51.613,46
C	C1 Jefe Área-Desk	44.993,49
	C2 Jefe Área	40.425,11
	C3 Jefe Unidad	36.696,34
D	D1 Técnico de Área	32.983,42
	D2 Técnico Unidad	30.652,13
	D3 Técnico/a Intervención	27.836,66
	D4 Técnico de Apoyo	25.009,46
E	E1 Administrativo	22.506,98
	E1 Aux. Adm. y Recepcionista	19.571,99

Nivel	Tiempo en Terreno	Grupo 1 Logista, Personal Sanitario – Euros	Grupo 2 Logista- Administrador de Proyectos – Euros	Grupo 3 Administrador de País y Coordinador de Proyecto – Euros	Grupo 4 Coordinador Médico – Euros	Grupo 5 Coordinador de País – Euros
1	0 - 3 meses	23.543,50	24.214,91	26.181,37	26.852,55	29.475,82
2	4 – 12 meses	24.214,91	24.887,45	26.852,55	27.520,32	30.146,76
3	13 – 24 meses	24.887,45	25.561,13	27.520,32	28.192,62	30.815,43
4	25 – 36 meses	25.561,13	26.234,81	28.192,62	28.864,93	31.486,36
5	37 – 48 meses	26.234,81	26.907,35	28.864,93	29.536,10	32.156,16
6	49 – 60 meses	26.907,35	27.576,48	29.536,10	30.208,41	32.825,96
7	5 Años o +	27.576,48	28.250,16	30.208,41	30.878,44	34.165,57

Relación de asistentes:

Por parte de la Dirección de MdM:

- Don César Riquer Antón.
- Don Óscar Pita Castro.

Por parte de la Representación Sindical:

Por CC.OO:

- Don Emanuele Lini.

Por FesP-UGT:

- Don Daniel Rodríguez Méndez.

Por CGT:

- Doña Cintia Martín-Blas Méndez.

Por STEI Intersindical:

- Doña Carla Vilarasau Cuffia.